BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

ACTA DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°.143 - 2022, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO Y MAURICIO ALBERTO TORRES NUÑEZ

OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA FORMULACIÓN Y APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO 2139 TEUSAQUILLO CON PARQUES PARA DISFRUTAR Y DEMÁS ACTIVIDADES REQUERIDAS EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL 2021-2024."

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 27 de enero de 2022
FECHA DE INICIO: 28 de enero de 2022
PLAZO DE EJECUCIÓN: 8 meses
FECHA DE TERMINACIÓN: 27 de septiembre de 2022
FECHA SUSPENSIÓN: 07 de junio de 2022
VALOR DEL CONTRATO: $ 36.160.000

Entre los suscritos ROSA ISABEL MONTERO TORRES, identificada con cédula de ciudadanía número 45.560.194 expedida en Cartagena - Bolívar, en su calidad de Alcaldesa Local de Teusaquillo (E), nombrada mediante Decreto N° 539 del 24 de Diciembre de 2021 y debidamente posesionada mediante Acta de Posesión N° 349 del 27 de Diciembre de 2021, facultada por el Decreto 374 de 2019, quien en lo sucesivo se denominará el FONDO por una parte, y MAURICIO ALBERTO TORRES NUÑEZ identificado con C.C No. 73.193.560 de Cartagena, hemos acordado SUSPENDER EL CONTRATO 143 de 2022 celebrado entre las partes, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el 07 de junio de 2022 mediante correo electrónico, el contratista MAURICIO ALBERTO TORRES NUÑEZ solicita a la entidad la suspensión del contrato 143 de 2022 con fundamento en argumentos allí esgrimidos 2. Que el Apoyo a la Supervisión solicita suspender el contrato de conformidad con lo expuesto en el documento de "solicitud de modificación contractual" previo aval de la alcaldesa. 3. Que una vez evaluada la solicitud se considera viable suspender el contrato. En virtud de lo anterior se ACUERDA: PRIMERO - Suspender el contrato 143 de 2022 por las razones expuestas en la parte motiva del presente documento. SEGUNDO - Las demás condiciones del Contrato permanecen vigentes. TERCERA- La presente Suspensión se entenderá aprobada por EL CONTRATISTA con la aceptación de esta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

La presente suspensión no genera costo adicional ni procede reclamación contra la misma por ser de mutuo acuerdo.

Proyectó: Jose Leonardo Galindez Rojas – Abogado - Contratación FDLT
Revisó: Katherine Rocío Peña Lozano – Abogada – Contratista FDL
Revisó: Maria Magdalena Polanco Echeverry – Abogada Contratación FDL